



Presidencia de la República

Ministerio del Interior

Decreto N° 41597

POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA ENTIDAD DENOMINADA "ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DE NIÑOS DISCAPACITADOS ITEÑOS (APANI)", Y SE AUTORIZA SU FUNCIONAMIENTO COMO PERSONA JURÍDICA.

Asunción, 31 de diciembre de 2007

VISTO: La presentación radicada ante Ministerio del Interior, el 30 de mayo de 2007 (Expediente M.I. N° 712/07), por la señora Susana de Centurión, en representación de la entidad denominada "Asociación de Padres y Amigos de Niños Discapacitados Iteños (APANI)"; y

CONSIDERANDO: Que la recurrente solicita la aprobación de los Estatutos Sociales y el reconocimiento de la Personería Jurídica de la mencionada entidad.

Que la Asociación, de acuerdo con sus estatutos sociales y objetivos propuestos y consignados en el Acta de Fundación y las Escrituras Públicas N° 65 del 13 de diciembre de 1995, N° 265 del 30 de julio de 1997, N° 58 del 24 de octubre de 1997; y N° 68 del 27 de abril de 2005, pasada por ante la Notaria y Escribana Pública Dora Imaz de Aguilera, con Registro Profesional N° 160 y asiento notarial en la ciudad de Fernando de la Mora, es una organización sin propósito de lucro que aspira y persigue fines tales como la de buscar todos los medios que estén al alcance de la Asociación, para dar bienestar material, social, moral y espiritual a los niños discapacitados, entre otros.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

OTORGADO EN FECHA 11 ABR. 2008
Lic. Olga Z. Giménez
Secretaría General

Que las normas instituidas en los Estatutos Sociales de la entidad denominada "Asociación de Padres y Amigos de Niños Discapacitados Iteños (APANI)", se ajustan a las prescripciones del Artículo 91, Inciso 9; y demás concordantes del Código Civil y de la Ley N° 388/94.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA

Blanca Beatriz Rivas Uda. de Encina
Escribana Pública
Reg. N° 979



Presidencia de la República

Ministerio del Interior

Decreto N° 11597

POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA ENTIDAD DENOMINADA "ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DE NIÑOS DISCAPACITADOS ITEÑOS (APANI)", Y SE AUTORIZA SU FUNCIONAMIENTO COMO PERSONA JURÍDICA.

-2-

Que las autoridades de la referida Asociación quedan compelidas a inscribir la entidad sin fines de lucro, en los registros oficiales del Estado.

Que de conformidad a lo establecido en los Artículos 91, 93 y demás concordantes del Código Civil, la facultad del Poder Ejecutivo se limita a la aprobación de los Estatutos Sociales y al reconocimiento de su personería jurídica, y posteriormente, ya en carácter de persona del derecho civil con capacidad propia, integra el ordenamiento social como sujeto de derecho, siendo responsables del cumplimiento estricto de sus Estatutos Sociales, sus Directores y asociados, conforme a lo preceptuado en los Artículos 98 y 99 del Código Civil.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Apruébanse los Estatutos Sociales de la entidad denominada "Asociación de Padres y Amigos de Niños Discapacitados Iteños (APANI)"; y autorízase su funcionamiento como Persona Jurídica.

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro del Interior.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Fdo.: NICANOR DUARTE FRUTOS

" : Libio Florentín Bogado

OTORGADO EN FECHA.....

Lic. Olga Z. Giménez
Secretaria General

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA**